

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Señor José María Nouel Simpson, queda autorizado para aceptar el cargo de Cónsul ad-honorem de la República de Panamá, en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9882, que encarga interinamente de la Gobernación Civil de la Provincia de Santiago al Doctor Enrique Morel
(G. O. No. 7689, del 5 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9882

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Enrique Morel desempeñará interinamente, a partir del 1º de mayo de 1954, las funciones de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, mientras dure la ausencia en el extranjero del titular de dicha Gobernación Coronel Rafael A. Espallat.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9883, que otorga la Orden de Mérito Militar al Segundo Teniente Desiderio de la Rosa, E. N.
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9883.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a las Fuerzas Armadas de la República, el oficial subalterno que se cita en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 21 del 15 de noviembre de 1930, que crea la orden de Mérito Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga, por el presente, la Orden de Mérito Militar, de la Tercera Clase, con distintivo azul, al Segundo Teniente Desiderio de la Rosa, O. G., E. N.

Art. 2.— Envíese al Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA